

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Suerte de tierra calma, situada al partido Dehesa del Colmenar, nombrada Cera de las Huertas, de este término, de cabida 2 hectáreas 26 áreas 95 centiáreas, igual a 3 fanegas 624 milésimas de otra, que linda: Norte, más de don Lorenzo Ruiz; sur, con doña María de la Sierra Muriel y con resto de la finca de donde fue segregada; este, con el Arroyo del Rojano, y al oeste, con la carretera de Nueva Carteya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al libro 564 de Cabra, folio 82, finca número 26.998, inscripción segunda.

Dicha finca sale a licitación por el precio de cuarenta y cuatro millones (44.000.000) de pesetas.

Cabra, 5 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.255.

CÁDIZ

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 315/1996, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Pedro del Río Macanaz y don José Luis Ávila Fernández, representados por el Procurador señor Medialdea Wandosell, contra don Rafael González Suárez y otros, sobre reclamación de 15.336.276 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda y, en su caso, tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, el bien que luego se dirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días y horas:

Segunda subasta: Día 26 de julio de 2000, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas.

Tales subastas se registrarán por las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo que regirá la segunda subasta es de 20.250.000 pesetas, que es el 75 por 100

del establecido en la escritura de constitución de hipoteca; la tercera sale sin sujeción a tipo. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo en la segunda subasta.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en las mismas. Todos los demás postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo en la segunda subasta para participar en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en al menos el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, previa acreditación de haberse efectuado la consignación acreditada.

Cuarta.—Los rematantes podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación en la finca subastada, en la forma prevista en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, al deudor y terceros poseedores registrales y no registrales.

Séptima.—Si cualquiera de los días señalados fuera inhábil o no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se entiende señalada la misma para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Casa en calle Fernando García de Arbolea, antes de Viudas, número 124 antiguo, 8 moderno; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz. Tomo 1.275, libro 339, folio 157, finca 582-N.

Cádiz, 31 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—35.751.

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Caravaca de la Cruz y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 143/99, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra la mercantil «Almendaras Martínez García, Sociedad Limitada», don José Antonio Martínez Martínez, doña María Ángeles Martínez Aznar, don Juan Antonio García Fernández y doña Isabel Martínez Martínez, en situación procesal de rebeldía, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente se describirá, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de los tres primeros que autoriza el párrafo tercero del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta, se celebrará el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo

de tipo para la misma el que se expresa a continuación de cada bien y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes para el mismo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 20 de octubre de 2000, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 20 de noviembre de 2000, a la hora indicada, esta última sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y sólo el ejecutante podrá reservarse la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—En este término, Diputación de Singla, sitio de Navares, paraje de Los Grederos y Majuelos, una nave sin número, que tiene de superficie 360 metros cuadrados, o sea, 30 metros por 12, y con una altura de 7 metros, sin distribución interior, con varios accesos y otros huecos a la tierra donde enclava, la cual linda por todos los lados con dicha tierra. El resto de superficie de la finca, o sea, 17 áreas 58 centiáreas, se destina a acceso, ensanches y terreno de cultivo. Exteriormente, linda: Sur, don Emilio Marín Giménez; este, don Pedro Antonio Martínez López; oeste, don Antonio Marín Sánchez, y norte, carretera de Singla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 483, tomo 1.256, folio 163, finca registral número 21.609.

Valorada en ocho millones cuatrocientas diecinueve mil (8.419.000) pesetas.

2. Urbana.—Una casa cortijo, sin número de policía, en el partido de Singla, término de Caravaca, sitio de Prado de Navares, se compone de dos naves en dos pisos, distribuidos en varios departamentos, ocupando un superficie de 150 metros cuadrados, con un trozo de ejidos a su espalda, que mide 90 metros cuadrados, constituyendo todo un solo precio, que lindan: Por la derecha, entrando, con casa que con la que describe y otras constituían antes de una sola propia de don Juan López Marín; por la izquierda, don Antonio López Marín; espalda y frente, tierras de don Juan López Marín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.266, libro 487, folio 61, finca registral número 13.705.

Valorada en dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

3. Rústica.—Un trozo de tierra seco laborable, en el sitio conocido por Atochada de Moya, en término de Caravaca, partido de Singla. Tiene una